



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Decreto Aprobación 2da Subasta - Lotes Villa de Paso / EX-2024-00326577- -MUNIMDP-DGLT#SLTH

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Electrónico N° EX -2024-326577-MUNIMDP-DGLT#SLTH relacionadas con la venta de los inmuebles que integran el asentamiento denominado “Villa de Paso” propiedad de la Municipalidad de General Pueyrredon, Circunscripción VI- Sección D- Manzana 350-G Parcelas 11A y 6 A; Circunscripción VI- Sección D- Manzana 350- C Parcelas 6, 9 y 12 ; Circunscripción VI- Sección D- Manzana 350 H Parcelas 6 y 9 C , Matrículas N° 254763 (45), 208364 (45), 13277 (45), 57320 (45), 250194 (45), 213075 (45) y 253169 (45) respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Provincial N° 13.158 (B:O), en su Artículo 1°, declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles comprendidos en las Manzanas 350-c, 350-d, 350-g , 350 h , 351 -a y 351 -e del Partido de General Pueyrredon.

Que el Artículo 2° de la citada Ley dispuso expresamente que los inmuebles objeto de la expropiación efectuada fueran transferidos al dominio de la Municipalidad de General Pueyrredon, quien les daría el destino previsto en la Ordenanza N° 12.737.

Que el art. 9° de la Ordenanza N° 12.719 dispuso que el Departamento Ejecutivo procediera a enajenar los inmuebles mencionados en el Artículo 1°, ello de acuerdo con la legislación vigente.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 54° expresa que “Corresponde al Concejo autorizar la

compra y la venta de los bienes de la Municipalidad”.

Que a su vez, el Artículo 55°, primer párrafo de la mentada Ley establece que “el Concejo autorizará las transmisiones arrendamientos, o gravámenes de los bienes públicos y privados municipales por mayoría absoluta del total de sus miembros” y que “las enajenaciones se realizaran de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 159.”.

Que el Artículo 159° dispone que “Los bienes municipales serán enajenados por remate o licitación pública...” y establece como excepción debidamente fundada, la posibilidad de efectuarla por licitación privada mediante concursos de precios o directamente.

Que por consiguiente, el plexo normativo aplicable tiene previsto que la enajenación de bienes municipales debe ser autorizada por el órgano deliberativo municipal, extremo que fue cumplido con lo normado por el Artículo 9° de la Ordenanza N° 12.719 y, por principio general, mediante el procedimiento de subasta o licitación pública.

Que el Decreto-ley N° 9533/1980 (Régimen actualizado del Dominio Municipal y Provincial) en su Artículo 21° dispone: “La venta se efectuará en pública subasta o en forma directa en los casos taxativamente permitidos, pudiendo delegarse su ejecución en los organismos y entidades que seguidamente se indican. Las que actuaran por cuenta y orden del Estado Provincial: a) Municipalidades (...).”

Que mediante el Decreto N° DECFC-2024-2447-E-MUNIMDP-INT se procedió a disponer la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes inmuebles del citado asentamiento.

Que en orden N° 9 mediante CONLI-2024-138-E-MUNIMDP-INT se celebro el convenio entre la Municipalidad de General Pueyrredon y el Banco Ciudad de Buenos Aires

Que en fecha 20 de Noviembre de 2024 se llevó a cabo la segunda subasta electrónica (dispuesta por DECFC-2024-2447-MUNIMDP-INT), de cuatro lotes con la siguiente nomenclatura catastral; Circunscripción VI- Sección D- Manzana 350- C Parcelas 6 y 12 ; Circunscripción VI- Sección D- Manzana 350 H Parcelas 6 y 9 C , Matrículas N° 13277 (45), 250194 (45), 213075 (45) y 253169 (45) respectivamente.

Que en orden N° 92, se encuentra obrante la documentación remitida con fecha 25 de Noviembre 2024 por el Banco Ciudad de Buenos Aires con la nómina de compradores con los datos de los mismos, solicitando la aprobación de la subasta para continuar con la liquidación de los excedentes correspondientes y transferencia de fondos.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébese la Subasta electrónica realizada a través del Banco Ciudad de Buenos Aires el día 20 de Noviembre del 2024 de los lotes Circunscripción VI- Sección D- Manzana 350- C Parcelas 6 y 12 ; Circunscripción VI- Sección D- Manzana 350 H Parcelas 6 y 9 C , Matrículas N° 13277 (45), 250194 (45), 213075 (45) y 253169 (45) respectivamente.

ARTICULO 2°.- Declárese a ROBLES, Leandro - DNI 43.255.206 , CUIL/CUIT 20-43255206-4 domiciliado en la calle Las Heras N° 4374 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, como adjudicatario definitivo del Lote de terreno ubicado en la calle Sarmiento N° 4300 entre Vieytes y Larrea de la ciudad de Mar del Plata, Nomenclatura Catastral: CIRC. VI; SECC. D; MANZANA 350-H; PARCELA 6; SUPERFICIE: 907 m². MATRICULA N° 213075 (045) por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 85.720.000).

ARTICULO 3°.- Declárese a PÉREZ, José Ricardo LE 8.460.919, CUIL/CUIT 20-08460919-7 domiciliado en la calle Rivadavia N° 3188 1 6 61, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, como adjudicatario definitivo del Lote de terreno ubicado en la calle Larrea N° 1600 entre Las Heras y Sarmiento de la ciudad de Mar del Plata, Nomenclatura Catastral: CIRC. VI; SECC. D; MANZANA 350-H; PARCELA 9C SUPERFICIE: 315m². MATRÍCULA N° 253169 (045) por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES (\$ 66.000.000).

ARTICULO 4°.- Declárese a CELASCO, Ignacio Agustín DNI 31.476.759, CUIL/CUIT 20-31476759-5 domiciliado en la calle Garay 1831, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, como adjudicatario definitivo del Lote de terreno ubicado en la calle Vieytes N° 1700 entre Lamadrid y Las Heras de la ciudad de Mar del Plata, Nomenclatura Catastral: CIRC. VI; SECC. D; MANZANA 350-C; PARCELA 12; SUPERFICIE: 562 m² MATRICULA N° 250194 (045) por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES (\$ 136.000.000).

ARTICULO 5°.- Declárese a VACCARI, Alberto DNI 33.036.767, CUIL/CUIT 23-33036767-9 domiciliado en la calle Strobel N° 4134, de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, como adjudicatario definitivo del Lote de terreno ubicado en la calle Las Heras 4200 esquina Av. J.J. Paso (1700) de la ciudad de Mar del Plata, Nomenclatura Catastral: CIRC. VI; SECC. D; MANZANA 350-C; PARCELA 6; SUPERFICIE: 520 m² MATRICULA N° 13277 (045) por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES (\$ 155.000.000).

ARTICULO 6°.- Notifíquese al Banco Ciudad de Buenos Aires el presente Decreto a fin de que disponga transferir los fondos a la cuenta municipal oportunamente informada.

ARTICULO 7°.- Cumplido con lo anterior, dese posesión de los bienes adquiridos a los nombrados compradores, ROBLES, Leandro D.N.I N° 43.255.206, PÉREZ, José Ricardo L.E N° 8.460.919, CELASCO, Ignacio Agustín

D.N.I N° 31.476.759 y VACCARI, Alberto D.N.I N° 33.036.767, a cuyo fin deberán labrarse las actas respectivas.

ARTICULO 8°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras y Planeamiento Urbano, y Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTICULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, notifíquese y a los efectos pertinentes intervenga la Secretaria Legal, Técnica y de Hacienda.